



RESOLUCIÓN N° 024-CGREG-29-VIII-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, es un organismo rector de la planificación regional que establece políticas, coordina y gestiona acciones con diferentes actores sociales, económicos, culturales y ambientales a nivel local, nacional e internacional, para el desarrollo humano sostenible y la conservación de los sistemas ecológicos de Galápagos;
- Que, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, es una entidad de derecho público, creado mediante Disposición Constitucional, artículo 258 y las disposiciones constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, responsable de la administración de la provincia de Galápagos;
- Que, La Carta Magna en el artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, La Disposición Transitoria Decimoquinta de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Los activos y pasivos, las funcionarias y funcionarios y las empleadas y empleados del Consejo Provincial de Galápagos y del Instituto Nacional Galápagos, pasarán a formar parte del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos."*;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en Disposición Transitoria Vigésimo Séptima.- Resoluciones del Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos.- Las decisiones del Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos se expedirán mediante resoluciones que tendrán jerarquía de ordenanzas provinciales y serán adoptadas por la mayoría absoluta de sus integrantes, salvo que la Ley establezca una mayoría diferente;
- Que, la Disposición Transitoria Octava, literales a) y g) del COOTAD, señalan entre las atribuciones del Consejo de Gobierno de Galápagos: *"a) Dictar las políticas generales para la conservación, desarrollo sustentable y el régimen del buen vivir de la provincia de Galápagos, con sujeción a las políticas nacionales; y, g) Autorizar la celebración de convenios interinstitucionales, nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de la administración y manejo de la provincia de Galápagos."*;
- Que, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) es una entidad de derecho público creado mediante la Ley de Estadística, y constituye en el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar

Resolución No 024-CGREG-29-VIII-2014/ Autorizar a la Ministra Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el CGREG y el INEC



las actividades Estadísticas en el país. Asimismo, es la entidad responsable de producir las estadísticas básica estructural a través de los censos de población, vivienda, económico, agropecuario, entre otros. De igual modo organiza y ejecuta encuestas por muestreo a hogares y establecimientos, y produce indicadores económicos y sociales útiles para el apoyo de las decisiones públicas y privadas;

Que, el 12 de marzo de 2009, el Instituto Nacional Galápagos (INGALA) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), firmaron el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL GALÁPAGOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS HABITANTES DE GALÁPAGOS, con el objetivo de generar información estadística socioeconómica de Galápagos que reflejen las características propias de este territorio insular.

Que, Conforme consta del informe técnico emitido por la Dirección de Planificación del CGREG a través del Técnico Marianita Granda León, del 14 de agosto de 2014, señala: *"la necesidad de información estadística oficial por parte del CGREG más los requerimientos del INEC de apoyo y logístico para ejecutar sus proyectos en Galápagos hacen que el convenio marco entre estas instituciones continúe siendo pertinente."*. Recomendando que en consideración de las ventajas que este convenio marco a traído a las instituciones involucradas, se solicita potenciar los beneficios del documento y para esto se recomienda dar de baja el actual convenio marco y suscribir un nuevo, bajo las mismas premisas pero que contemple lo sugerido en su informe;

Que, el Informe Jurídico emitido por el Dr. Christian Esparza, Director de Asesoría Jurídico del CGREG, en las conclusiones señala: *"(...) se observa que el objeto del Convenio marco celebrado el 12 de marzo de 2009 entre el INGALA y el INEC se ha cumplido, así como los convenios específicos suscritos; sin embargo al modificar el nombre de dicho convenio y el objetivo planteado, es necesario dejar insubsistente el convenio marco vigente y se apruebe la firma de un nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), que se enmarque en la norma constitucional y legal vigente, y permita ampliar los objetivos que ambas instituciones se plantean."*;

Que, dentro del séptimo punto del orden del día de la sesión ordinaria del 29 de agosto de 2014 consta: *"Conocimiento y resolución para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) cuyo objeto es impulsar una política de cooperación interinstitucional para trabajar, coordinar, articular y fortalecer las capacidades institucionales, estableciendo acuerdos, que en mutuo arreglo, permitan la generación de información estadística en la provincia de Galápagos; y,*

Resolución No 024-CGREG-29-VIII-2014/ Autorizar a la Ministra Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el CGREG y el INEC



En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias amparadas en la Disposición Transitoria Vigésimo Octava, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

RESUELVE
RESOLUCIÓN N° 024-CGREG-29-VIII-2014

Artículo Uno.- Autorizar a la Ministra Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), cuyo objeto es impulsar una política de cooperación interinstitucional para trabajar, coordinar, articular y fortalecer las capacidades institucionales, estableciendo acuerdos, que en mutuo arreglo permitan la generación de información estadística en la provincia de Galápagos.

Artículo Dos.- Del mismo modo autorizar a la Presidenta se suscriba cuanto documento sea necesario para la instrumentación y puesta en marcha del presente convenio marco.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos el 29 de agosto del 2014.

María Isabel Salvador Crespo
Ministra Presidenta del CGREG

Ing. David Moreno Valverde
Secretario Técnico CGREG